

- * BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM".
- * CURSO D.A.R. (DISCIPLINA, ATAQUE Y RASTRO), SU CONVALIDACIÓN CONCURRENCIA.
- * LEY 12.884, REFERENTE MODIFICACIÓN DEL ART. 8 DE LA LEY 12.155.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 13 de junio de 2002

VISTO, el deceso del Suboficial Principal del Agrupamiento Comando, legajo nº 88.104, Ignacio Angel CHIRINO, numerario de la Comisaría de San Fernando, Seccional 2da. y

CONSIDERANDO:

Que el Suboficial Principal CHIRINO ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor, artículos 77º y 107º inciso g) del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), concordante con el artículo 454º de su Reglamento, aprobado por su similar nº 1675/80;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 06 de junio de 2002, del Suboficial Principal del Agrupamiento Comando legajo nro. 88.104 Ignacio Angel CHIRINO, (D.N.I. 4.842.976 – clase 1935), de conformidad con lo establecido por el artículo 107º inciso g) del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95).

Artículo 2º: Promover "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 06 de junio de 2002, al Suboficial Principal Ignacio Angel CHIRINO de conformidad con lo establecido por el artículo 77º del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), concordante con el artículo 454º de su Decreto Reglamentario nº 1675/80.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día y archívese.

Resolución Nº 746.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de junio de 2002

VISTO, el expediente N° 21.100-130.331/02, por el cual se propicia la convalidación de la concurrencia de personal policial al **CURSO D.A.R.** Disciplina, ataque y Rastro de perros, dictado por la División Perros del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible la permanente capacitación del personal policial tendiente a lograr el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos que permitan realizar con mayor eficiencia el desarrollo de sus tareas específicas al servicio de la comunidad;

Que dicho curso se inició día 27 de mayo próximo pasado, con fecha de finalización el día 21 de junio del corriente año, motivo por el cual corresponde convalidar la concurrencia al mismo.

POR ELLO,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE

Artículo 1º: Convalidar la concurrencia al "CURSO D.A.R.(DISCIPLINA, ATAQUE Y RASTRO) dictado por la División Perros del Servicio Penitenciario Bonaerense de los efectivos policiales que se enumeran en el Anexo I.

Artículo 2º: Regístrese comuníquese, dése a la Orden del Día, tomen razón los Organismos de relación. Cumplido, archívese.

Resolución N° 745.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Personal del Cuerpo de Infantería Cuartel Central

Nro.	Legajo	Apellido y Nombre	Jerarquía
01.-	18.571	ORIOZABALA, Néstor Javier	Oficial Principal
02.-	124.316	REVOLERO, Walter	Sargento Primero
03.-	133.414	TOLOZA, Jacinto	Sargento
04.-	146.694	MONTES, Juan Carlos	Cabo Primero
05.-	156.909	BADANO, Adrián Esteban	Agente
06.-	159.169	TOMAS, Leonardo Arturo	Agente
07.-	156.988	CISNEROS, Jorge Sebastián	Agente

Personal de Centro de Crianza y Adiestramiento de Canes

01.-	122.277	RODRIGUEZ, Néstor Andrés	Sargento Primero
------	---------	--------------------------	------------------

LA PLATA, viernes 14 de junio de 2002

LEY 12.884

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de

LEY

Art. 1º- Modifícase el Art. 8º de la Ley 12.155 (de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º- El personal policial, en ejercicio de sus funciones, en cualquier circunstancia y lugar, deberá hacer uso exclusivo del arma reglamentaria, pudiendo optar por utilizar otro tipo de arma de su propiedad. En este último caso, el personal, deberá proceder a la devolución del arma provista por la repartición, y a la registración y peritaje del arma por la que se opta.

El arma por la que se opta deberá reunir los requisitos, características técnicas, y demás exigencias que establezca la reglamentación. La misma debe, además, poseer propiedades similares a las del arma reglamentaria entregada por la institución.

El Ministerio de Seguridad deberá llevar un Registro de cada una de las armas por las que se opte, a tenor de lo estipulado en el párrafo primero del presente artículo .

Corresponde al Estado Provincial, según las directivas que al efecto imparta el Ministro de Seguridad, dotar al personal policial de armamento reglamentario. Asimismo, deberá proveer a las dependencias policiales que correspondan de armamento complementario, a fin de estar a disposición del personal que fuera privado de su arma reglamentaria por alguna razón fundada o para un uso específico reglamentariamente regulado.

El armamento de propiedad del personal policial deberá ser debidamente registrado, según la normativa vigente.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dos.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H. Senado
En ejercicio de la Presidencia

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

OSVALDO J. MERCURI
Presidente H. C. Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. C. Diputados

DECRETO 1.231

La Plata, 17 de mayo de 2002.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese

SOLA
G.O. Amiero

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (12.884)

José María González Fernández
Secretario General de la Gobernación

RICARDO LUIS DEGASTALDI
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldíapba@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagr/ordendd/espanol/index.htm.